



Honorable Concejo Deliberante  
de Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 12 de noviembre de 2020

**- ORDENANZA N°2774/20 -**

**VISTO:**

El Expediente N° 898/2015, de registro de la Oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento del Señor Mellado Diego Facundo;  
La ordenanza Municipal N° 2640/19;  
El informe de inspección de la dirección de Catastro con fecha 30 de octubre de 2020; Y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N°2640/19 se le adjudica en comodato al señor Mellado Diego Facundo DU N° 37.943.488 una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo destinada a la construcción de un taller, soldaduras en general, como así también la construcción de su vivienda;

Que a foja 43 consta informe de inspección de la dirección de Catastro donde se observa un galpón con chapa de zinc de 7x7, un pilar con bajada de luz, acopio de ripio y un pequeño depósito de cantonera;

Que en fojas 45 se encuentra libre deuda actualizado de la Municipalidad de Andacollo;

Que, en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, resulta procedente, otorgar la tierra, mediante la figura de comodato, a favor del titular en concordancia con la normativa Municipal vigente;

Que si el adjudicatario, en el plazo de 6 meses de renovado dicho contrato no realiza avances en su proyecto puede ser causal de caducidad;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Adjudicar en comodato al señor MELLADO DIEGO FACUNDO, DU N°37.943.488, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 2697/19.-

**ARTÍCULO 2°:** El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona III, Barrio Cañada de La Cabra, identificado como lote C, proyecto loteo con destino a la industria, sin subdividir, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de un mil cincuenta metros cuadrados (1050,00 m2), según consta en croquis adjunto, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente, teniendo como destino la construcción de un taller, soldaduras en general, como asimismo a la construcción de su vivienda familiar, en cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales N° 293/98, N° 512/00 y 2576/19.-

**ARTÍCULO 3°:** El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza Municipal vigente. Sin perjuicio de lo expresado, el adjudicatario deberá dar continuidad con su proyecto en el plazo de seis (6) meses, bajo expresa sanción de caducidad.

**ARTÍCULO 4°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al señor Mellado Diego Facundo, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1086.-

Secr  
Honor  
Merino Norma E.  
Presidencia  
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Merino Norma E.  
Presidencia  
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



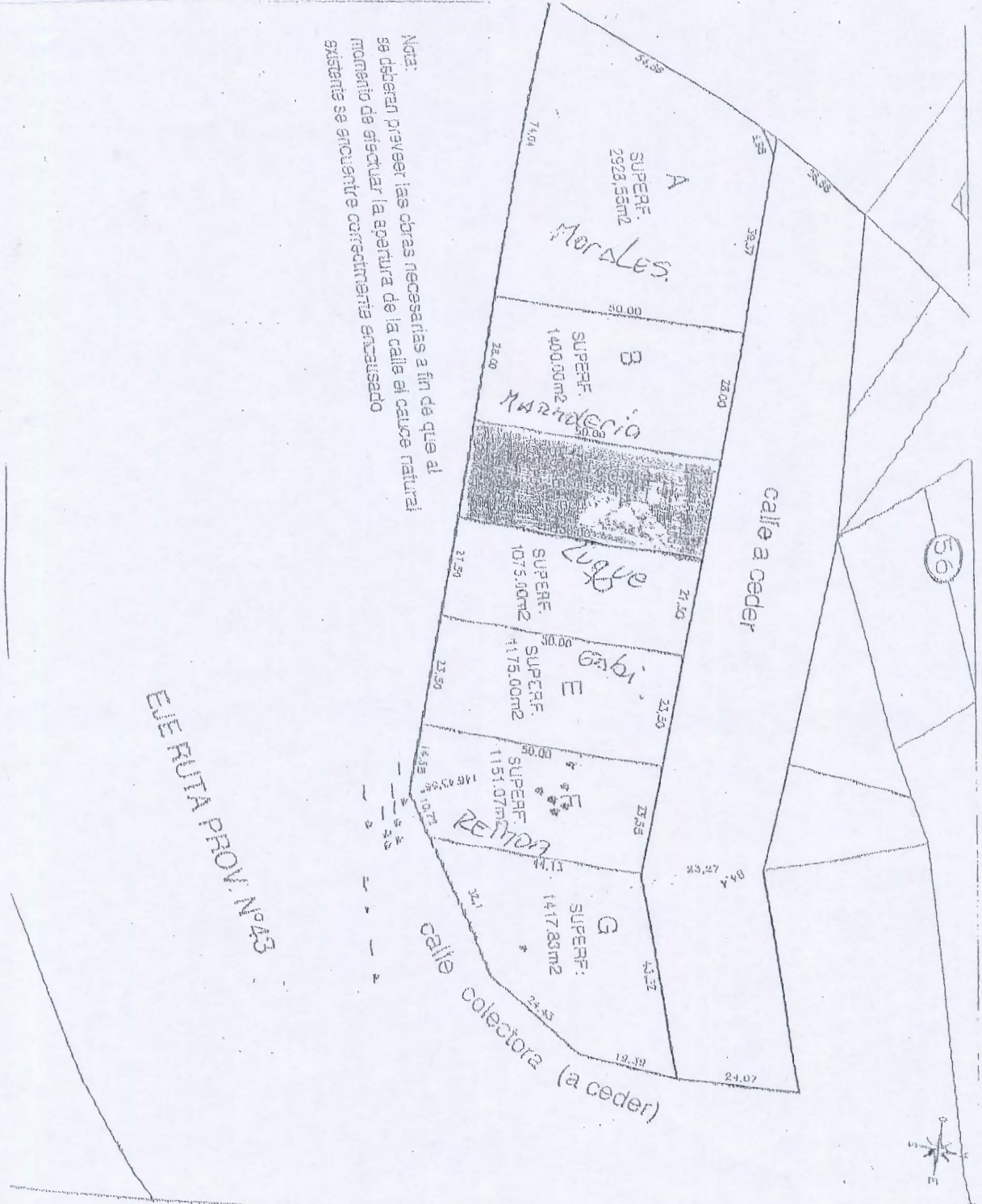
Honorable Concejo Deliberante  
de Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 12 de noviembre de 2020

**-ORDENANZA N° 2774/20 -**

ANEJO

Nota:  
se deberán prever las obras necesarias a fin de que al momento de efectuar la apertura de la calles al cauce natural existentes se eviten los inconvenientes ocasionados



**MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**

OFICINA DE CATASTRO:

Propuesta Modificación de Lotes con destino a pequeños emprendimientos

<p>CROQUIS DE LOCALIZACION: (Fuera de Escala)</p> <p>PROVINCIA DEL NEUQUÉN</p>	<p>PROPIETARIO: Municipio de Andacollo</p>	<p>PROVINCIA: NEUQUÉN</p>
	<p>OBSERVACIONES: Sujección a memoria</p>	<p>LOCALIDAD: ANDACOLLO</p>
<p>PROVINCIA DEL NEUQUÉN</p>	<p>DEPARTAMENTO: MINAS</p>	<p>FECHA: Sep 2014</p>
<p>Escritura N° 221 - Chos Malal T.E. 02948-421527</p>	<p>ESCALA: 1:</p>	